

ACTA DE LA SESIÓN No. 037-2019-2021

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Jueves, 16 de enero de 2020.
Hora de inicio:	15h36
Hora de finalización:	19h00

a) Inicio de la Sesión.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 15h36, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 037-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Fernando Flores	X	-
2	René Yandún	X	-
3	César Carrión	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	X	-
6	Fafo Gavilánez	-	X
7	Nelly Liseth Andrade	-	X
8	Fabricio Villamar	X	-
9	Pedro Curichumbi	X	-
10	Esther Cuesta	X	-
11	Lexi Loor	X	-
12	Henry Llanes (Alterno)	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de nueve (10) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, e informa que existe un oficio presentado por el Asambleísta Dennis Marín mediante el cual principaliza a su Asambleísta alterno, Henry Llanes, es así, que existiendo el quórum, se da inicio a la sesión No. 037-2019-2021.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 037-2019-2021, y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 037-2019-2021**, a realizarse el día jueves 16 de enero de 2020 a las 15H00, en la sala de sesiones de la Comisión, piso 7, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Recibir al señor Embajador Francisco Carrión Mena, a fin de que informe sobre su renuncia presentada al cargo de Embajador de Ecuador en Washington, sus declaraciones dadas al respecto, y, sobre la documentación solicitada mediante oficio No. 206-CEPSIRISI-FFV-2020 de 10 de enero de 2020.

2.- Recibir al señor Embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a fin de que informe sobre la renuncia presentada por el doctor Francisco Carrión Mena, al cargo de Embajador de Ecuador en Washington, sus declaraciones dadas al respecto, y, sobre la información solicitada mediante mediante oficios No. 207-CEPSIRISI-FFV-2020 y No. 212-CEPSIRISI-FFV-2020 de 9 y 10 de enero de 2020, respectivamente.

3.- Recibir al señor General (S.P.) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe sobre: la renuncia presentada y las declaraciones al respecto realizadas por el doctor Francisco Carrión Mena, Embajador de Ecuador en Washington, y, sobre la información solicitada mediante oficio No. 208-CEPSIRISI-FFV-2020 de 9 de enero de 2020.

c) Aprobación y tratamiento del Orden del Día.-

La Secretaria Relatora, informa que no han ingresado solicitudes de cambio del Orden del Día.

El Presidente de la Comisión, pone a consideración de los señores Asambleístas el Orden del Día para aprobarlo, y el mismo se aprueba de manera unánime.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa que ha solicitado un punto de información.

Asambleísta Augusto Espinosa: Menciona que mediante redes sociales se ha visto un Tweet por parte del Embajador Carrión indicando que no ha sido convocado por la Comisión para cumplir con su comparecencia en esta sesión. Añade que es lamentable pues ha sido invitado a la Comisión y no halla sentido en que se de la sesión sin la presencia del Embajador Carrión pues si no se escucha su versión sobre lo que ocurrió e informó está interpretación no puede ser contrastada por los respectivos ministros. Solicita que se le informe sobre lo ocurrido y si el Ministro asistirá y de no hacerlo así la sesión no tiene sentido y pasaría a retirarse.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora que proceda a dar lectura a la convocatoria hecha al señor Embajador Francisco Carrión Mena, Embajador de Ecuador en Washington, dándose lectura a la misma.

El Presidente de la Comisión manifiesta que esta convocatoria se le fue enviada al señor Embajador Freddy Carrión a su correo personal y añade que también el señor Embajador se puso en contacto con la Comisión vía whatsapp por donde se le envió la convocatoria, la misma que fue respondida. Indica que le solicitó que dicha respuesta debe ser dada por vía oficial puesto que, requiere autorización del Señor Canciller para presentarse.

Solicita a la Secretaria Relatora se dé lectura a la respuesta enviada de Cancillería y de la convocatoria hecha al Embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores para que los miembros de la Comisión tengan claros los insumos que fueron solicitados al señor Canciller para esta sesión. Aclara que la Comisión ha tomado precauciones y además que la convocatoria fue enviada directamente al Embajador Carrión vía diplomática ya que, el desplazamiento del señor Carrión al Ecuador es facultad de Cancillería pues cuando recibió la convocatoria todavía no era aceptada su renuncia; señala que si tienen alguna duda a la llegada de él se podrán consultar.

El Presidente de la Comisión señala que la Comisión ha realizado la convocatoria en lo que corresponde a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los reglamentos que establece la normativa de las convocatorias.

El Asambleísta Augusto Espinosa solicita otra vez un punto de información.

Asambleísta Augusto Espinosa: Solicita se repita la fecha en la que fue convocado el Embajador Carrión

La Secretaria Relatora responde que el señor Embajador Francisco Carrión Mena fue convocado el 10 de enero de 2020.

Asambleísta Augusto Espinosa: Toma la palabra y menciona que mediante Decreto Ejecutivo emitido el 9 de diciembre se aceptó la renuncia al Embajador Carrión y se privó al país de conocer la versión del Embajador que fue de dominio público siendo el objetivo de lo propuesto en sesión anterior el poder escuchar al embajador para posteriormente darle oportunidad al Canciller y al Ministro de Defensa dar sus argumentos y aclarar la situación y en vista de que no se ha cumplido esto, manifiesta que pasa a retirarse de la sesión.

El Presidente de la Comisión señala que el Embajador Francisco Carrión fue convocado con el tiempo de antelación que la Ley dispone contrario a lo que fue publicado en redes sociales. Añade que se volverá a realizar la convocatoria de comparecencia para el próximo día jueves ante el Pleno de la Comisión y concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar

Asambleísta Fabricio Villamar: Inicia haciendo lectura al artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador referido a la Función Ejecutiva, Organización y Funciones Continuas, "Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión". Considera que lo que se debe discutir por medio de la Comisión es el hecho de si el sobrevuelo de aeronaves para el control del narcotráfico en el país es un acuerdo entre el Ecuador y EEUU, y si está garantizado por un convenio internacional que ampare el sobrevuelo.

Entiende que el Ecuador ha tenido en la persona del Embajador Carrión un alto exponente en materia de Relaciones Internacionales y es respetable la preocupación en términos de conocer de manera pública dentro de un marco amplio o bilateral; eso se debe consultar a quien maneja las Relaciones Internacionales del país de acuerdo a la constitución que es, el Presidente de la República por medio de la Cancillería.

Considera que la Comisión no debe transformarse en una comisaría para careo donde se cuestione por qué se fue; estos son los temas sobre los cuales se debe consultar al Ministro de Defensa como al Canciller.

Aclara que si alguno de los 137 Asambleístas piensa en volver a los principios de la República, es absolutamente libre de iniciar un proceso de enjuiciamiento político. Le corresponde a la Asamblea y sus comisiones la fiscalización y el control político y en ese ejercicio se pueden convocar a cualquiera de los Ministros o funcionarios públicos pues esa es su competencia.

El Presidente de la Comisión indica que debido a la situación presentada con el señor Embajador Francisco Carrión, dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al segundo punto del Orden del Día, dándose lectura al mismo a continuación.

2.- Recibir al señor Embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a fin de que informe sobre la renuncia presentada por el doctor Francisco Carrión Mena, al cargo de Embajador de Ecuador en Washington, sus declaraciones dadas al respecto, y, sobre la información solicitada mediante mediante oficios No. 207-CEPSIRISI-FFV-2020 y No. 212-CEPSIRISI-FFV-2020 de 9 y 10 de enero de 2020, respectivamente.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

El Presidente de la Comisión desea poner en conocimiento de la Comisión que el Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa solicitaron sentarse juntos para iniciar sus exposiciones pero en ese momento desea hacer sus exposiciones de forma individual como se encuentra en el Orden del Día.

El Presidente de la Comisión, concede la palabra al Embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Respecto al documento que se acaba de dar lectura aclara que, sobre si los cónyuges de los Asambleístas que abandonaron el país lo realizaron con pasaportes diplomáticos responde que no; los tres cónyuges no poseen ningún pasaporte diplomático.

Lo que respecta a la segunda pregunta del documento, somete y dejará una copia con el Presidente de la Comisión del oficio del 12 de noviembre de la Embajada de México en Ecuador mediante la cual informa a la Cancillería que los ecuatorianos: Gabriela Rivadeneira, Luis Alberto Flores, María Soledad Buendía, Luis Fernando Molina, Edwin Jarrín y Tania Pauker se les ha otorgado por parte de México asilo diplomático. En el mismo comunicado se menciona que de acuerdo con el artículo 12 de la Convención de Asilo Diplomático, la embajada solicita respetuosamente realizar las gestiones correspondientes con el propósito de conceder el respectivo salvoconducto o en su caso, otorgar las garantías correspondientes para la salida del Ecuador.

La Cancillería respondió 6 días después diciendo que se encuentra realizando las gestiones internas correspondientes. Anterior a esto, el 6 de diciembre hubo una nueva nota de la Embajada de México que también le fue otorgado asilo a Carlos Viteri Gualinga.

Más tarde la Embajada de México solicita realizar las correspondientes gestiones con el propósito de conceder el respectivo salvoconducto o en su caso las garantías correspondientes para la salida de Ecuador.

Añade que tomando en cuenta esta solicitud de México, el Estado ecuatoriano llevó a cabo un examen jurídico sobre la petición de conceder salvoconducto o facilidad para la salida del país y al efecto tomó en consideración en primer lugar la Convención de Asilo Diplomático que fue suscrita en Caracas en el año de 1954. La Convención de Viena tiene disposiciones en el artículo 3 de la convención donde, determina que el Estado receptor debe brindar las facilidades a las embajadas que están en el Ecuador a fin de atender aquellos requerimientos que actúan en el marco de la convención, de otras convenciones internacionales y por supuesto la ley del país.

Finalmente el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación dentro de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, es el tratado mediante el cual, se establecieron relaciones diplomáticas con México, en el año 1888 se suscribió este tratado en el cual se señala que los nacionales de ambos países podrán transitar por cualquier lugar de los territorios y posesiones del otro país salvo a excepción del artículo 7mo sobre personas que se encuentren fuera de la ley. Este es el sustento normativo estudiado por parte de la Cancillería y tras haber realizado las averiguaciones del caso dentro del Ecuador, se emitió que las

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

personas a las cuales México estaba pidiendo autorización para salir del país no poseían ningún requerimiento que impidiera su salida libre del territorio ecuatoriano y podían salir en cualquier momento sin necesidad de asilo político. México decidió otorgarles asilo diplomático y Ecuador respetuoso del Derecho Internacional y explicando a las autoridades mexicanas que no existía impedimento no se les otorgó el salvoconducto pero si las garantías para que salieran del país.

Añade que el Ecuador ha puesto de manifiesto de manera permanente que no existe persecución política y las personas que alegan esto lo hacen sin fundamento. Lo que existe en el Ecuador son casos de corrupción que la ley persigue y la Fiscalía se encuentra investigando. Comenta que cuando se dio el caso de un alto personero del diario El Universo intentó salir del Ecuador aseverando que no tenía garantías de salida en contraposición a lo que manifiesta el gobierno al respecto. En esa base el Estado ecuatoriano entregó una nota a los Estados Unidos Mexicanos el 4 de enero de 2020 comunicando que en base a las peticiones enviadas el 12 y 17 de noviembre, el Estado ecuatoriano entregará las garantías pertinentes para la salida del Ecuador de los ciudadanos que salieron en ese entonces. Fue una salida que se manejó a través de norma diplomática de protocolo.

Sobre la última pregunta que consta en el oficio 212 manifiesta que nada tuvieron que ver, pues eso fue una decisión personal de los ciudadanos que estaban en la Embajada y evidentemente ellas habrían cubierto costos de su desplazamiento aéreo fuera del territorio ecuatoriano.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención Canciller y abre el debate con los señores Asambleístas. Concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

Asambleísta Henry Llanes: Menciona que después de lo expresado por el Canciller diciendo que los ciudadanos que estuvieron asilados en la Embajada de México y ahora se encuentran en ese país no tenían motivo para hacerlo; por eso desea consultar si el Gobierno dentro de las investigaciones que mantiene sobre actos de corrupción indica que ningún funcionario público está excepto de no rendir cuentas de sus actos dentro de la función pública. Fuera de esto desea conocer si tienen información si estas personas tienen relación con el paro, si eran líderes intelectuales. También desea saber si poseen información con respecto a si detrás del paro donde se dieron actos como la quema de la Contraloría, existían intereses políticos, si quienes estuvieron ahí fueron autores intelectuales complotados con sectores violentos, narco-delincuenciales o de narco-guerrilla. Por lo que considera importante que se recabe información sobre los hechos ocurridos con el paro y lo que ha mencionado.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Respecto a lo manifestado responde que concuerda, y que lo sucedido con la Contraloría es un recuerdo de lo que fue ese caos donde se manifestaron grupos orquestados violentos y organizados para crear caos, daño a bienes públicos y privados y afectar a la integridad física de las personas.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Lo sucedido en la Contraloría, el intento de incendiar Teleamazonas, el bloqueo a las antenas repetidoras de televisión en Tungurahua, el ataque a decenas de periodistas que trabajaban en medios independientes o fundamedios; considera que los graves hechos sucedidos no fueron los dados por la fuerza pública sino por estas personas que se habían infiltrado en la manifestación dando un protagonismo particular de los destrozos que se causaron en el Ecuador. Por ejemplo, se paralizaron las labores en las refinerías donde se dieron sabotajes para no bombear crudo, dando la imposibilidad de usar el oleoducto ecuatoriano (OCP) que tuvo como resultado una baja en la producción y en la economía del Ecuador. Saqueos en pequeñas empresas, florícolas, lácteos, etcétera y el Gobierno apoya totalmente que exista una investigación por parte de los órganos de la función judicial de la Fiscalía y encontrar a los autores de estos hechos. La quema de la Fiscalía es evidentemente un acto delincuencia que pudo haber causado pérdidas humanas.

Dicho esto manifiesta que desconoce en qué punto se encuentran las investigaciones, si las personas tienen una vinculación o no con estos hechos. De eso el Gobierno Nacional es respetuoso de la división de poderes y sino tienen una indicación específica de que si esa persona tiene cargos previos o una prohibición específica de salida del país no pueden actuar de otra manera.

En ese sentido, lo que se espera es que las investigaciones avancen y se concreten resultados donde las personas que deban rendir cuentas ante la justicia por todas esas barbaridades que ocurrieron en octubre.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

Asambleísta Fabricio Villamar: Manifiesta que tiene tres preguntas puntuales: sobre las personas que abandonaron el Ecuador con salvoconducto dadas por la Cancillería de la República, ¿Usaron pasaporte diplomático? La segunda, si de acuerdo al Tratado de Amistad con México y si existiera un juicio penal a estas personas entonces ¿El beneplácito de la República de México ya no sería tal sobre estas personas a las que se les concedieron? Y la tercera pregunta es que si estas personas a las que se les concedió el asilo emitieran opiniones políticas, ¿La Cancillería de la República del Ecuador tendría la facultad de solicitar la revocatoria del asilo por haber faltado a los principios de no expresarse sobre materia política?

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: A lo que respecto sobre pasaportes diplomáticos responde que no tienen información de que estos hayan sido utilizados para salir del país, pero lo que se ha tomado en cuenta es la previsión de que los pasaportes oficiales son utilizados para funciones oficiales del país. Los pasaportes diplomáticos que pudieron ser expedidos para estas personas ahora se encuentran desactivados por el sistema informático del Ministerio de Relaciones Exteriores que es un sistema que se encuentra conectado con migración y la red internacional que mantiene esa información vigente que lleva a la práctica cuando es requerido.

Sobre juicios penales manifiesta que sobre decisiones que se puedan tomar a futuro sobre estas personas, en caso hipotético de que esto sucediera las autoridades judiciales

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ecuatorianas con el apoyo del Estado ecuatoriano, eventualmente tendrán que hacer los requerimientos judiciales del caso en el país donde estas personas se encuentren. Esto está 100% precautelado y aclara que la concesión de asilo no exime las acciones penales o civiles que puedan tener en contra de una determinada persona y hace alusión al caso de Julian Assange en Londres.

En lo que respecta a la emisión de declaraciones políticas por parte de quienes poseen asilo diplomático ellos confían en que el Estado mexicano que invocó el convenio de Caracas de 1954 va a tomar en consideración que existen claras especificaciones al respecto.

La Cancillería llegado su momento tomará las representaciones del caso porque se busca la aplicación del Derecho Internacional y en este caso la aplicación de un Convenio Internacional (Convención Derecho Asilo) sea entendida por todas las partes y que el Estado mexicano esté en la misma línea.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Sobre el tema de los Asambleístas que salieron del país expresa, que teniendo en cuenta que Cancillería lleva un registro sobre los ciudadanos venezolanos que solicitan visa, durante el levantamiento del mes de octubre se pudo detectar y eso está en los medios de comunicación, de que existieron muchos ciudadanos de origen venezolano, cubano, inclusive colombianos y de Haití. Desea saber cuál va ser el trato si se ha llegado a detectar quiénes son a través de la justicia o del sistema de seguridad y movilidad de control de ingreso y salida del país y qué medidas se van a tomar si eso es comprobado.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Indica que en efecto varias personas extranjeras fueron detenidas en el curso de las manifestaciones; el hecho de que estén en el Ecuador les hace a estas personas doblemente responsables. Adicional se conoce que se prohíbe a los nacionales-extranjeros realizar actividades de orden político dentro de nuestro país.

Esta es una estipulación legal que consta en la legislación ecuatoriana y todos los países del mundo tienen idéntica determinación. Por otra parte estas personas que estuvieron involucradas en hechos violentos y deben responder ante la justicia porque el hecho de que sean extranjeros sin poseer la nacionalización ecuatoriana no les exime de comparecer ante los tribunales, ser sujetos de investigaciones y luego que sean sujetos expuestos a la imposición de una sanción por parte de las autoridades competentes.

Los procesos en curso tiene entendido que están siendo impulsados por la Fiscalía, la Función Judicial y tan pronto como estos ciudadanos extranjeros sean declarados culpables tendrán que cumplir las penas que les sean asignadas; de no serlo pues quedarán eximidos de lo que pueda venir después. Una deportación es siempre posible de acuerdo a lo que señala la ley competente.

El Estado ecuatoriano ha propuesto unas reformas a la Ley Orgánica de Movilidad Humana con la finalidad de facilitar el proceso de deportación de ciudadanos extranjeros que hayan cometido actividades ilegales en nuestro país. Las determinaciones que se tiene en la ley

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

anterior de Movilidad Humana son determinaciones que no compadecen con la necesidad de la sociedad ecuatoriana de deportar a esas personas que llegan a cometer actos ilícitos, a conspirar contra el orden democrático en el Ecuador.

El Presidente de la Comisión encarga la Presidencia al Vicepresidente, Asambleísta René Yandún, para poder intervenir.

Asambleísta Fernando Flores: Considera que el ingreso de ciudadanos ecuatorianos a una embajada no es algo normal, que no se contempla dentro de la normativa internacional salvo a que cumplan con ciertas causales para que puedan ingresar y solicitar asilo diplomático sin razón aparente.

Cuáles fueron las acciones que fueron tomadas por el Gobierno Nacional frente al Gobierno mexicano a través de su embajada; se necesita establecer las razones por las que ellos ingresaron a su embajada, pero no se da a conocer el porqué de las acciones de la Cancillería y la Embajada en este sentido.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Manifiesta que en efecto el ingreso de personas a una embajada se ponen bajo las jurisdicciones de ese país al que pertenece dicha embajada. En el caso de quienes cruzaron el umbral de la embajada de México fueron acogidos por el Gobierno mexicano tal así que se les concedió el asilo diplomático.

La Cancillería nunca recibió una solicitud por parte de México de aceptación por parte del Ecuador de esta situación porque no venía al caso. La Convención de Caracas da potestad de que cada país decida si ingresan o no en la sede diplomática. Si se hubiese solicitado que las personas salgan de la sede diplomática eso era otra situación que no se dio. El Estado mexicano los acogió, la Embajada los tuvo por varios días y finalmente cuando el Estado ecuatoriano pudo concluir el estudio jurídico donde se vio que no existía ningún requerimiento o prohibición de salida de esas personas entonces procedió a verificar a la Embajada que por parte del Ecuador no existía impedimento y tenían todas las facilidades para salir. Por solicitud de México salieron todos juntos la semana anterior.

El Canciller entrega las copias de los documentos que fueron mencionados para que sean de conocimiento de la Comisión.

El Presidente de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura a la parte pertinente del oficio 207-CEPSIRISI-FFV-2020, referente al caso del señor Embajador Francisco Carrión dándose lectura al mismo y concede la palabra al Canciller José Valencia para que se pronuncie respecto a lo dicho en el oficio.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Menciona que la designación y remoción de Embajadores en el exterior es una potestad legal

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL**

del Señor Presidente de la República, esto lo establece la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 147 numeral 10.

A mediados de diciembre recibió la instrucción del Presidente de la República de informar al Embajador Carrión que un nuevo Embajador sería designado en su reemplazo en la ciudad de Washington; por consideraciones al Embajador Carrión antes de enviarle una comunicación oficial el Presidente quiso que el Canciller le de la información de manera verbal. Por ese motivo, con el Presidente se decidió esperar a que pase la temporada festiva de navidad y año nuevo antes de darle la noticia.

En la mañana del lunes 6 de enero y eso es de conocimiento público, pues consta en un comunicado de la Cancillería, se le informó la decisión al Embajador. En la tarde del mismo día 6 el Embajador Carrión presentó su renuncia en la oficina presidencial en Carondelet.

Hasta ese momento todo se encontraba de forma normal cuando a un embajador se le es informado que será removido de sus funciones, el Presidente lo puede reemplazar en cualquier momento pues el Embajador Carrión forma parte de la cuota política y todo funcionario debe aceptar la decisión del Presidente como decisión apegada a la ley. Sin embargo en la carta de renuncia del Embajador Carrión incluyó conceptos que considera que son totalmente infundados ante los que callar y no esclarecer sería insinuar que se los está aceptando.

Por ese motivo el secretario de la presidencia rechazó aquellos conceptos lo que evidentemente motivó a que el Embajador emitiera un boletín de prensa donde cuestionó la legalidad de los vuelos de los aviones para combatir el narcotráfico que es el programa que van analizar en el marco de los elementos que la Comisión ha sugerido.

En la primera lámina se encuentran las dos objeciones inexactas del Embajador Carrión; la primera es que no existe "un marco normativo bilateral indispensable" para las operaciones de los aviones; la respuesta a esta es que las operaciones se realizan en el contexto de un marco legal vigente. El marco normativo específico, actualmente en negociación, no es indispensable pero va a facilitar la negociación.

La segunda objeción es la inexistencia de este marco normativo que menoscabaría la soberanía nacional a lo que responde que absolutamente no, las operaciones de los aviones radar se enmarcan en la ley ecuatoriana, y no afectan la soberanía, más bien la benefician ayudando a la preservación de la soberanía evitando que sea mancillada por la operación de redes de narcotráfico que usan el territorio ecuatoriano de manera ilícita llevando droga a sus destinos que estas redes tienen registrados.

En la siguiente lámina se encuentra la base normativa de la cooperación antinarcóticos Ecuador – EEUU donde en primer lugar se encuentra la normativa Nacional e Internacional. Parte de la Constitución de la República del Ecuador donde se encuentran los artículos 393 donde señala que: El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. Y el artículo 416 señala como uno de sus principios de la Relaciones Internacionales:

1.- Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.

La cooperación antinarcóticos es internacional que persigue un fin que el Estado ecuatoriano considera que es positivo y va de la mano con sus intereses que es combatir la delincuencia transnacional organizada.

A continuación cita varios instrumentos internacionales que obligan a la cooperación que no es solamente voluntaria sino que existe la obligación de hacerlo porque las convenciones que han sido suscritas por el Ecuador conciernen y obligan al Estado ecuatoriano. Pide recordar el artículo 425 de la Constitución donde en la parte más alta de esta jerarquía se encuentra la Constitución de la República del Ecuador, después siguen las convenciones y convenios internacionales, después las leyes nacionales y otras disposiciones de menor rango o jerarquía.

Cita a la Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (1988) en cuyo artículo 5 señala: Cada una de las partes adoptará también las medidas que sean necesarias para permitir a sus autoridades competentes la identificación, la detección y el embargo preventivo o la incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualesquiera otros elementos que están vinculados al narcotráfico.

El artículo 9 señala: Las partes colaborarán estrechamente entre sí, en armonía con sus respectivos ordenamientos jurídicos y administrativos, con miras a aumentar la eficacia de las medidas de detección y represión orientadas a suprimir la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 de este artículo. Señala que la letra del mismo artículo 9 manifiesta que: Cuando sea oportuno, y siempre que no contravenga lo dispuesto en su derecho interno, los países crean equipos conjuntos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger la seguridad de las personas y de las operaciones, para dar efecto a lo dispuesto en el presente párrafo que va en la misma línea.

La Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) en su artículo 12 punto 2 señala: Los Estados Parte adoptarán las medidas que sean necesarias para permitir la identificación, la localización, el embargo preventivo o la incautación de cualquier bien a que hace referencia el párrafo 1 del presente artículo con miras a su eventual decomiso; refiriéndose a bienes que pertenecen actividades ilícitas como son las drogas ilegales.

La siguiente norma es la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes Enmendada por el Protocolo (1972) que señala: Los países: a) Asegurarán en el plano nacional una coordinación de la acción preventiva y represiva contra el tráfico ilícito, b) Se ayudarán mutuamente en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y, c) Cooperarán estrechamente entre sí y con las organizaciones internacionales competentes de que sean miembros para mantener una lucha coordinada contra el tráfico ilícito.

Seguido menciona el Acuerdo General para la Ayuda Económica y Técnica y para propósitos afines entre Ecuador y EEUU (1962) en el artículo 1. Nombra a el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017 – 2020 en cuyo objetivo señala que las principales preocupaciones para garantizar la soberanía y la paz dentro del Plan Nacional en el numeral 1 es: La protección, control y regulación ambiental, económica y de seguridad para enfrentar actividades irregulares, delitos transfronterizos y transnacionales, regulación migratoria, entre otros. En el objetivo 9.2 manifiesta que: Fomentar la cooperación vecinal y regional, el control efectivo de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL**

los espacios acuáticos, terrestres, aéreos, así como la defensa de los intereses marítimos, manteniendo la integridad territorial y la defensa de la soberanía del Estado.

Finalmente menciona que el objetivo general en el Plan Nacional de Seguridad Integral establece: garantizar la seguridad ciudadana previniendo y controlando la delincuencia, la minería ilegal, el crimen organizado y la trazabilidad de drogas ilícitas para consolidar la convivencia pacífica.

Aclara que no sólo esto garantiza y establece un fundamento normativo adecuado y suficiente para la operación de los aviones radar dentro del país. También los permisos de sobrevuelo de las aeronaves, cada permiso de sobrevuelo se otorgó siguiendo las normas ecuatorianas vigentes al efecto y también con arreglo a las leyes nacionales. Así se tiene el convenio sobre Aviación Civil Internacional (1944) en el artículo uno reconoce a cada estado tiene su soberanía sobre su espacio aéreo y el artículo 3: Ninguna aeronave de Estado perteneciente a un Estado contratante podrá volar sobre el territorio de otro Estado o aterrizar en el mismo sin haber obtenido autorización para ello, por acuerdo especial o de otro modo, y de conformidad con las condiciones estipuladas.

En el Código Aeronáutico Ecuatoriano, el artículo 22 manifiesta: Las operaciones de aeronaves públicas en las aerovías nacionales, en las zonas de control de tránsito o en los aeródromos de servicio público, quedan sujetas a las disposiciones sobre tránsito aéreo contenidas en este Código, así como en las leyes y reglamentos aplicables.

Igual sujeción tendrán las operaciones de aeronaves militares que se realicen fuera de los aeródromos o espacios aéreos de jurisdicción específicamente militar.

Finalmente, los procedimientos para emisión de permisos de sobrevuelo FAE REGCOAD se encuentran recogidos en el documento FA-BX-AZ-2019-001-R que actualiza un reglamento anterior para procedimientos de emisión de sobrevuelos. Enteramente fueron respetados y cumplidos al pie de la letra en cada una de las autorizaciones de sobrevuelo que se entregaron a los aviones radar ecuatorianos. Señala que dejara la lista de todos los pedidos de sobrevuelo, cada periodo de sobrevuelo, información sobre la fecha que se realizó, el número de días volados, el tipo de sobrevuelo, etc.

Se encontrará el número de la solicitud con la cual la Embajada de los EEUU requirió esa operación a la Cancillería ecuatoriana, el número de autorización del Ministerio de Defensa pues, la Cancillería cuando lo recibía se emitía al Ministerio de Defensa y a la Dirección de Aviación Civil en coordinación con dicho ministerio. También está el número de permiso que otorgó la Fuerza Aérea Ecuatoriana quien es el que finalmente emite ese permiso, así como la contestación de la Cancillería transmitía a la embajada de los EEUU indicando que esos vuelos habían sido autorizados.

Añade que en algunos casos hubo una autorización por parte del Ministerio de Defensa que faltaba algún requisito o que no se cumplían los plazos, por lo tanto, tres de estos 53 vuelos no fueron autorizados y esa información desea hacerla llegar a la Comisión para el debido registro.

Adicionalmente quiere señalar que en este caso, se cumplieron todos los trámites de los 53 permisos de sobrevuelo años 2018, 2019 y 2020. Hace hincapié que esta información es reservada y su difusión pone en peligro las operaciones.

El Presidente de la Comisión solicita que quede registrado en acta que la información entregada tiene carácter de reservada y debe darse el tratamiento que corresponde.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Añade que parte de esta normativa la base de Procedimientos Operativos y Logísticos fueron concertados entre las contrapartes operativas de Ecuador Y EEUU. Para el caso del Ecuador, el MIDENA es la contraparte quien dará detalles para desarrollar.

Continúa manifestando que la soberanía nacional no se vulnera al combatir el narcotráfico, pues las operaciones de los aviones radar de los EEUU no tiene un propósito militar, su claro objetivo es la lucha contra el narcotráfico a través de apoyar la interceptación de navíos sospechosos, apoyar el encausamiento de personas sospechosas en el marco de la ley ecuatoriana, disuadir el uso del territorio marítimo ecuatoriano por mafias de narcotraficantes. El interés del Ecuador es combatir las mafias de un negocio podrido que afecta a sectores jóvenes de la población, que tiene un poder corruptor gigante en la sociedad y sus instituciones que usa el territorio ecuatoriano para fines ilícitos, violando la soberanía del país. Ecuador no posee aviones radares de largo alcance, sin embargo es una herramienta de primer orden para detectar naves que pueden estar realizando actividades ilícitas. Reitera que la soberanía está enteramente precautelada y las operaciones se realizan dentro de los convenios internacionales de cooperación, de instrumentos bilaterales vigentes y de permisos de sobrevuelo de cada uno de los vuelos como lo acaba de exponer.

En cada vuelo viaja personal de la FFAA y de la Policía Nacional, según está previsto en los procedimientos logísticos y administrativos que mencionara el Ministro de Defensa.

Cuando gracias a las naves radar se ha encontrado cargamentos de droga, se coordina con la Fiscalía General del Estado a fin de iniciar el procesamiento de autores, cómplices y encubridores del ilícito bajo la ley del Ecuador que precautela la soberanía.

Señala que más que nunca se debe luchar contra el tráfico de drogas, el problema de su producción, tráfico y consumo no cesa en el mundo y mejor se ha incrementado y pasa a citar datos del Informe Mundial sobre las Drogas de 2019 de la Naciones Unidas que cita: aún más el panorama mundial de los desafíos relacionados con las drogas en el mundo se ha complicado y por tanto es necesaria la necesidad de emplear la cooperación internacional. También indica que dentro del Informe de Naciones Unidas la fabricación mundial de cocaína alcanzó una cifra histórica de 1976 toneladas en el 2017 suponiendo un aumento de 25% en comparación al año anterior. Esto se vivió por el aumento de la fabricación en Colombia donde se produce según las estimaciones un 70% de la totalidad de la cocaína mundial.

Continúa manifestando que este no es un problema sencillo y muestra un dato del informe Mundial de Drogas de la Organización de las Naciones Unidas sobre la droga y el delito donde 585.000 personas han fallecido a nivel mundial en el 2017 por el consumo de drogas. Este no es solo un problema de países desarrollados sino que lo sufren las Américas en general.

Prosigue diciendo que la lucha contra el narcotráfico es prioridad, cuando el Ecuador trabaja con otras naciones está contribuyendo a un esfuerzo internacional. A nivel internacional se incautaron 1275 toneladas en el 2017, el 74% de capturas se produjeron en el último decenio.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL**

Finalmente menciona que el compromiso del Ecuador es la lucha contra el narcotráfico; en el año de 2017 el Ecuador capturó 81 toneladas de droga y muestra un cuadro de desglose mes a mes del esfuerzo ecuatoriano que ha sido reconocido por la comunidad internacional donde, un país como el nuestro está en la vanguardia del decomiso de droga y en particular en los productos derivados de la cocaína.

Según información que poseen sobre las operaciones de los aviones radares de los EEUU, aproximadamente entre un 10 y 15% de las incautaciones efectuadas por el Ecuador ha sido fruto del trabajo de los aviones radares, pues desde que iniciaron las operaciones en el año 2018 el acumulado que poseen es de 30 toneladas que se ha logrado capturar gracias a la colaboración de los EEUU en la lucha contra el narcotráfico.

El Ecuador seguirá realizando su parte y es un compromiso del Estado ecuatoriano y es objetivo que comparten con otras naciones.

Sobre que comprende las operaciones de los aviones de EEUU y esta explicación surge por la necesidad de enfatizar que este no es un programa militar o que afecte a la soberanía sino que está enfocado totalmente a la lucha contra el narcotráfico y comprende los siguientes puntos:

- Cooperación entre Ecuador y EEUU que es una cooperación bilateral (no es de un solo país)
- Sobrevuelos de aviones radar tipo P-3, AWAK o similares.
- Calendario: aproximadamente una vez al mes y aleatorio para evitar la previsibilidad por parte de las bandas (ver lista de sobrevuelos)
- Permisos de sobrevuelo de cada vuelo: solicitud conforme a la ley ecuatoriana (CAE) a través de canales oficiales diplomáticos.
- Inclusión de personal de FFAA y PN en cada vuelo
- Coordinación con la FGE en caso de ilícitos.
- Asegurada la jurisdicción del Ecuador sobre los apresamientos y encauzamientos.

Sobre los resultados concretos como se mencionó anteriormente el 15% de las incautaciones son producto de las operaciones de los aviones radar y es una estrategia de acción disuasiva. No solo es lo que se captura sino lo que se impide por vía de disuasión a los criminales.

El costo del programa menciona que hay un estimado en las operaciones de los aviones de 50 millones al año; el costo de los equipos es de 45 millones y esto no comprende el valor de los equipos especializados y de los aviones AWACS es de 270 millones por unidad. El Ecuador considera que es extremadamente conveniente para sus intereses contar con esta cooperación internacional, ya que los recursos que probablemente se podrían invertir no estarían disponibles para cubrir lo que implica la operación de estos aviones ultra sofisticados. Los detalles técnicos y costos son de acceso público y desde la página oficial.

Los beneficios del programa para el Ecuador son:

- Protege la soberanía nacional y el imperio de la ley en el Ecuador.
- Cumple compromisos de la ley ecuatoriana y tratados internacionales para luchar contra el narcotráfico.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

- Aporta al interés ecuatoriano de contener un fenómeno delictivo que no ha cesado, que es una amenaza al Estado ecuatoriano y del que no se ve un final en los años venideros.
- Usa medios tecnológicos para interceptar envíos de narcóticos que usan ilegalmente el territorio nacional.
- Los aviones radar no se encuentran artillados, no llevan armas solo son aviones de vigilancia.
- Lleva a cabo una cooperación integral con la fuerza pública.
- Opera conforme a la ley internacional y ecuatoriana.
- Para maximizarlo y consolidar la coordinación a futuro, se facilitaría al tener un documento que condense los procedimientos en un programa y protocolos (en lo que se ha venido trabajando).

Aunque los vuelos se han dado en el marco de la ley, este documento permitirá que todos los procedimientos estén reunidos y sea mucho más fácil de implementar.

El Canciller hace entrega de la base legal, los instrumentos internacionales y bilaterales que se ha mencionado y fueron requeridos en la comunicación expedida por la Comisión.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Continúa presentando una tabla con la cronología de la gestión que ha efectuado y es necesario hacer una cronología global de la gestión porque de esta puede surgir la confusión del Embajador Carrión; la gestión de esto no sólo se limita al intercambio de comunicaciones de la Embajada en Washington sino todo lo contrario, ese intercambio de comunicaciones es una parte menor de la gestión que se desarrolló entre el Ecuador y los EEUU para concretar los vuelos para que a través de este documento sintetizar los acuerdos que ya están en vigor. Mediante un breve repaso de la cronología pone en conocimiento de lo realizado y también deja una copia para la Comisión.

Esta cronología inicia con la solicitud de la Embajada de EEUU al Ministerio del Interior para presentar el Programa y hacer un vuelo de prueba, esto se da el 9 de noviembre del 2017; sigue haciendo un recorrido de todas las comunicaciones que muestran el proceso llevado demostrando que, este no fue de un momento a otro que se realizaron los vuelos sino que respondió a una planificación que termina con la comunicación enviada el 8 de enero de 2020 para la realización de la reunión en MIDENA para trabajar el texto de observaciones del Ecuador a la contrapropuesta recibida el 12 de diciembre, con miras a enviarla a EEUU.

El Presidente de la Comisión da paso a un punto de Información por parte del Asambleísta Henry Llanes, que cuestiona si esta información del convenio que se desea tener con EEUU era del conocimiento del Embajador Francisco Carrión.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Manifiesta que se le dio a conocer una semana más tarde aún no teniendo la obligación de dárselo a conocer pues todos los contactos con EEUU se llevaban a cabo mediante la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Embajada en Quito. Es bueno que la Embajada en Washington tenga conocimiento de esto pero la gestión no se llevaba desde ahí y añade que en las siguientes notas que mostrará se verá con claridad.

Un Estado tiene la potestad de negociar un convenio a través de su embajada en otro país o a su vez en la embajada de ese país en el Ecuador. Se tienen cientos de convenios que se han negociado desde las embajadas en Ecuador o viceversa.

Continúa dando lectura al cronograma para evidencias desde que este ha sido un proceso dinámico donde, la contraparte ecuatoriana y de EEUU han estado trabajando dando seguimiento a los temas. Añade que se encuentran tranquilos porque el entramado normativo, los procesos de sobrevuelo, los procedimientos administrativos y de logística que maneja el Ministerio de Relaciones, ya cubría la gestión.

Finalmente, comenta que en esta cronología se puede apreciar que de parte del Estado ecuatoriano ha existido tal preocupación y facilitación de las cosas; ha existido una planificación para que todo se desarrolle de una forma adecuada y porque están vigentes normas para respetar los sobrevuelos de los aviones radar de los EEUU en territorio ecuatoriano. Complementa dejando en consideración las comunicaciones cruzadas que fueron solicitadas por la Comisión y entrega los instrumentos de cooperación de los últimos tres años con los EEUU. Recalca que esta información es pública y si la Comisión lo requiere se puede solicitar copias a la Cancillería de lo que sea necesario o de convenios anteriores.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención del señor Canciller y procede abrir el debate y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Comenta que una sesión anterior se solicitó la comparecencia de las autoridades entre ellas la presencia del Embajador Carrión, ante una versión contradictoria en los medios de comunicación y desea que se aclare dentro de la Comisión sobre su contenido y que cualquier funcionario del ejecutivo como representante del mismo, dé una explicación anticipada de cómo se estaban realizando estos vuelos. Su pregunta es sobre la declaración dada por el Canciller Valencia a Diario La Hora sobre que existe un borrador de este documento respecto a formalidades que debe existir y si existirá un convenio a futuro sobre este acuerdo bilateral o se va a mantener en ese estatus con toda la documentación y evidencias que el Canciller Valencia mostró ante la comisión.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Comenta que el trabajo de la Cancillería se sustenta en dirigir la gestión internacional del país y como pudieron apreciar concierne en buscar que las contrapartes operativas (Ministerio de Defensa, de Gobierno, instituciones designadas de EEUU trabajen conjuntamente poniendo este programa en funcionamiento. Dentro de esto manifiesta que su trabajo es público y abierto a todos.

Por otro lado en la operación de los aviones es de conocimiento público desde hace varios meses atrás ha estado siendo difundida por los medios pues, no existen operaciones secretas pues es beneficioso que las organizaciones de narcotráfico conozcan que existen operaciones.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Existe la colaboración de estos aviones radar que hacen la diferencia donde, 30 toneladas de droga fueron evitadas a que llegue el mercado nacional por la cooperación entre Ecuador y EEUU en su lucha contra el narcotráfico.

Su predisposición es seguir luchando contra el narcotráfico en esa materia. Sobre los detalles de la operación es lo que se debe mantener en reserva pero la operación en su conjunto es abierta; la Cancillería no tiene ninguna razón para no hacer presente la información.

Añade que el señor Ministro de Defensa que comparecerá más adelante brindará detalles de los procedimientos y quien coordina el Consejo Sectorial de Seguridad del país.

Sobre el convenio recalca que seguirán trabajando en el mismo; como se mostró, cada uno de los vuelos fue autorizado y ninguno fue ejecutado al margen de la ley. Quieren evidenciar varios aspectos como la cooperación en el sentido que los acuerdos sean incluidos en protocolos más amplios, que el flujo de recursos sea claro para su llegada, tener determinaciones sobre las tripulaciones que están en estas aeronaves que actualmente están bajo el acuerdo de 1962 entre el Ecuador y EEUU donde el personal de EEUU en cooperación, en este caso en lucha contra el narcotráfico tienen un reconocimiento particular ante los procesos migratorios.

Dentro de los protocolos está el personal de las FFAA y Policía dentro de los sobrevuelos de los aviones radar y la coordinación de la Fiscalía del Estado más otros aspectos que están englobados a fin de facilitar el funcionamiento de este programa.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

Asambleísta Henry Llanes: Menciona que contrario a lo manifestado por el Embajador Carrión si existe un convenio por el cual EEUU puso a disposición del Ecuador en términos de seguridad equipos y recursos de varios millones; el cual fue descrito por el Canciller Valencia. Añade que fue necesaria por parte de la Cancillería esta descripción siendo estas, parte de las negociaciones con el Gobierno Norteamericano y que no se debe olvidar que es el Presidente de la República quien define la política exterior y la Cancillería es el órgano ejecutor. Sugiere que lo descrito por el Canciller, algunos aspectos dentro del programa deberían constar en la ampliación del convenio para poder justificar los recursos de ambos países.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Reafirma que toda la información entregada es la correcta y aclara varias dudas. La cooperación internacional se da sobre la base de los parámetros internacionales de cooperación que existen entre las naciones, esta es una concreta forma de cubrir un requerimiento, esto se cumple si existen los requerimientos legales.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

Asambleísta Fabricio Villamar: Empieza con un recordatorio referente a que el Ecuador ante la catástrofe de Haití otorgó recursos y construyó viviendas con recursos de los

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ecuatorianos sin que exista un convenio específico y fue simplemente la aplicación de un principio internacional.

Continúa diciendo que posee dos consultas: la primera tiene que ver con la capacidad de control de las actividades narco delictivas y si han sido más efectivas que antes de tener las operaciones conjuntas para justificar si estas benefician al Ecuador y la segunda es referente a los sobrevuelos han respetado las normas internacionales y la soberanía de la República a su entender como Canciller de la República. Solicita esta información porque una de las funciones de la Comisión es verificar que las actividades del Canciller estén dentro de la ley.

El último punto que desea acotar es un comentario respecto a cómo ha llevado el Gobierno la relación con el Embajador Carrión; en las relaciones diplomáticas la forma también es fondo. No es correcto para la República entrar en discusión sobre quien solicitó la renuncia, o ante quien puso la renuncia, etcétera y manifiesta que ha sido detestable la forma como se ha manejado esto, es necesario que el gobierno se dé cuenta que esta no es la forma de llevar este tipo de desacuerdos.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Reafirma que el ejemplo puesto por el Asambleísta Fabricio Villamar es la muestra clara de cooperación, donde no es necesario que exista un convenio para que la colaboración se otorgue como cuando ocurrió el terremoto de Manabí y la ayuda llegó de varios países.

Sobre las consultas manifestadas considera que la acción de los aviones radar de los EEUU son positivos porque poseen constancia directa que en estos casi dos años de operaciones se han capturado directamente por acción de estos aviones 30 toneladas de estupefacientes que es una cifra importante al esfuerzo del Estado ecuatoriano. Es una ayuda adicional que conviene al país por no contar con esos medios electrónicos y son entregados sin costo porque a EEUU le interesa combatir el tráfico ilícito de drogas.

Los sobrevuelos han respetado la soberanía y la constitución al 100%, y la prueba está en los permisos de sobrevuelo que se han requerido y han estado en vigor; también están en los procesos administrativos y logísticos acordados por el Ministerio de Defensa y la contra parte de los EEUU siendo esto un ejercicio claro de cooperación para el combate de drogas amparado y respetando la ley ecuatoriana.

Con respecto al comentario realizado por el asambleísta sobre la renuncia del Embajador Carrión comenta que la Cancillería ha sido muy parcial al respecto, han tratado de simplemente aclarar circunstancias, cuando el Presidente solicitó que se le informe al Embajador Carrión que sería reemplazado, se realizó a mediados de diciembre y se acordó con el Presidente posponer este anuncio por consideración a las fechas de diciembre son muy particulares donde un cambio de situación laboral a cualquier persona le afecta.

Generalmente en estos caso se emite el comunicado de cese de funciones y se prosigue con los procedimientos de cambios sin mayor novedad; en este caso se dieron declaraciones por parte del Embajador Carrión dentro de la carta de renuncias atribuyendo a un atentado contra la soberanía era algo que no podían dejar pasar por alto y necesitaba precisiones.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Comenta que la explicación dada por el Canciller anularía algunos argumentos dados por el Embajador Francisco Carrión. El año pasado en el mes de abril visitó la Comisión el Jefe del Comando Sur y posteriormente el Vicepresidente de EEUU por lo que ya era de su conocimiento los temas tratados en esta sesión. No existía atentado a la soberanía sino que se hablaba de una falta de reglamento el cual ya se encuentra evidenciado en lo que expuso el Canciller en esta sesión. Pero queda una duda sobre lo que está sucediendo sobre los procedimientos que se utilizaron para que no exista una discusión o interferencia de carácter político entre el Ejecutivo y el Embajador que nos representa en EEUU.

Considera que los procedimientos y protocolos están dados dentro del campo de la diplomacia y la pregunta que tiene es si ¿Se han cumplido o no estos protocolos? y si todo lo sucedido responde a intereses políticos.

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Manifiesta que no hay ningún ánimo en contra del Embajador Carrión y coincide con algo expresado por el secretario de la Presidencia Juan Roldán cuando se anunció la salida del Embajador Carrión y su boletín de -prensa en que tiene una buena apreciación de él y guarda consideraciones por su desempeño profesional. El Presidente de la República tiene la total potestad y eso está en la Constitución contenida, en que si en un momento dado considera que otra persona puede desempeñar mejor una función, en este caso ser el Embajador del Ecuador en EEUU el Presidente está en todo su derecho de hacerlo. Esto no significa que la persona saliente sea inepta o haya faltado a su responsabilidad solo que en su momento fue la adecuada pero posteriormente debe ser reemplazada por alguien más.

Aclara que por parte de la Cancillería no ha salido ni saldrá ninguna comunicación negativa contra el Embajador o cualquier otra persona solo se expusieron los hechos que se ha creído convenientes con el fin de evitar que exista una confusión de si se está faltando a la soberanía lo que no se puede permitir. Todos los procedimientos han estado dentro de los procesos legales escrupulosamente y ningún vuelo se realizó sin la debida autorización y parte fundamental del trabajo es mantener la altura; se pueden tener discrepancias pero sin caer en otro tipo de expresiones que no vienen al caso.

Para responder la última cuestión no considera que exista algo político de por medio o al menos no por parte del Estado ecuatoriano que en absoluto en temas tan delicados actuaría con una visión política.

Personalmente considera que existen ciertos asuntos que confieren al Estado, que incumben a la acción política del país que deben sobrepasar la inmediatez de la lucha partidista y en estos temas como es el crimen organizado, el narcotráfico, etc. el país debe demostrar unidad para no echar a perder el tejido social que es la base de nuestra nación.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Encarnación Duchi.

Asambleísta Encarnación Duchi: Manifiesta que es importante conocer directamente cuál fue el problema puesto que, existen criterios y preocupación de los ciudadanos sobre si se violaba la soberanía del Estado ecuatoriano.

A pesar de que existen muchos instrumentos para entender lo expuesto desea que se le sean aclaradas algunas dudas al respecto para tener una visión más clara o si está equivocada se le sea corregida.

Adicional a los instrumentos internacionales que existen y de la Constitución, hay un acuerdo de 1962 que es directamente sobre el tema económico-técnico y productos afines y le parece que tal cual ha expresado el Canciller y según las diferentes observaciones e intercambio de información que se ha dado entre cancillerías para ir formulando este acuerdo está todavía en proceso y no está firmado un acuerdo específico para combatir el narcotráfico que es el objetivo principal de los vuelos que se han realizado en el país.

No se encuentra segura si existe o no un acuerdo o se está trabajando en uno nuevo para este tipo de vuelos para combatir el narcotráfico que obviamente es de interés nacional.

Los vuelos empezaron a darse en el año 2018-2019, y que de las 30 toneladas de droga incautadas, el 15% (4,5 toneladas) responde a estos vuelos que han realizado los aviones de EEUU. Necesita saber si ¿Existe un acuerdo específico o si todos estos procedimientos y vuelos se dieron en base a los instrumentos internacionales existentes? y si ese acuerdo que menciono ¿Está todavía para la firma a nivel de ambos países?

Otra pregunta es la relacionada a que en el paro de octubre se decía que muchos aviones se encontraban volando sobre el espacio aéreo ecuatoriano y desea saber si en el mes de octubre ¿Se dieron más vuelos de los aviones que hacían control de narcotráfico en el país?

Canciller José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

Sobre la violación a la soberanía indica que esta se produce cuando un actor internacional ingresa al territorio ecuatoriano por cualquier vía sin autorización del país. Como lo había mencionado antes todos los vuelos tuvieron autorización y no ha existido una violación de la soberanía ecuatoriana. Han llegado en el marco de esos entendimientos bajo la cooperación internacional por lo tanto, están plenamente justificados y amparados por ese mandato internacional.

Estos facilitan que se controle la violación de la soberanía por parte de estos actores no estatales que es el crimen organizado y que emplean el territorio para sus actividades ilícitas sobretudo en envíos marítimos donde se han realizado varias incautaciones.

El Acuerdo de 1962 es un acuerdo en marco de cooperación donde se establecen varias determinaciones como por ejemplo: al personal de cooperación de los EEUU que puede ser en distintos aspectos como agrícola, comercial, ambiental, etcétera, que viene a nuestro país tienen un cierto estatuto que está amparado en este acuerdo. Lo que se pretende con este nuevo acuerdo que se está negociando con EEUU es tomar las disposiciones que existen en las distintas fases de la operación de aviones radar para poder administrarlas de mejor manera al programa antidroga. Se podría seguir sin este compendio pero lo que se busca es que sea más efectivo.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

De las 30 toneladas es lo que se ha capturado de droga a través de la directa participación de los aviones radar. En el año 2019 el Ecuador ha incautado 31 toneladas de droga y del año anterior aunque no posee la cifra cree que fueron entre 80 y 90 toneladas; de ese total hay que asignar a la operación de estos aviones. No solo es la operación de estos aviones porque en ellos va personal de la policía y FFAA; EEUU pone la base tecnológica pero también el Ecuador está involucrado en la operación de esta base tecnológica. No se está dejando que los aviones actúen y es necesaria esa precisión.

Sobre el paro nacional informa que en octubre existieron dos vuelos, en noviembre 5 y en diciembre 4, esto va dentro de los ritmos de la operación que tiene estas aeronaves en el país. Realiza una corrección sobre las cantidades de vuelos aclarando que octubre fueron tres, en septiembre dos, agosto tres, julio cinco, mayo cinco, abril seis, marzo tres, febrero cinco, enero tres, diciembre uno, noviembre uno. Ha existido una fluctuación y el primer vuelo que se realizó en el Ecuador fue en octubre de 2018. Hay que recordar que hay una gran distancia marítima que recorrer sobretodo alrededor de Galápagos y que esa explicación la dará mejor el Ministro de Defensa.

El último asunto que desea acotar es sobre el equipamiento tecnológico es para detectar navíos, no poseen otra operación estos aviones que la detección de navíos de narcotráfico.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención del Canciller José Valencia e indica que la siguiente autoridad a recibir, es el Ministro de Defensa Oswaldo Jarrín y su delegación. Solicita a la Secretaria se de lectura al tercer punto del Orden del Día, dándose lectura al mismo a continuación:

3.- Recibir al señor General (S.P.) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe sobre: la renuncia presentada y las declaraciones al respecto realizadas por el doctor Francisco Carrión Mena, Embajador de Ecuador en Washington, y, sobre la información solicitada mediante oficio No. 208-CEPSIRISI-FFV-2020 de 9 de enero de 2020.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Ministro de Defensa, General (SP) Oswaldo Jarrín.

General (SP) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional: Inicia su intervención, expresando su preocupación por que se ha pretendido empañar la soberanía nacional a través de un impase interno burocrático que nada tiene que ver con la misma, y de la cual, el Ministerio de Defensa y el Gobierno Nacional son celosos en hacerla respetar.

Prosigue señalando que conceptualmente, la soberanía se entiende como la primacía de las leyes, nada está sobre la ley del Ecuador; y en el orden internacional se entiende la soberanía como el respeto que se debe tener a las leyes del país. Por consiguiente, la soberanía es el orden interno y externo y en ambos ámbitos el Ministerio de Defensa es muy respetuoso para el cumplimiento de las actividades que le encomienda la Constitución, las leyes y la política del Presidente de la República del Ecuador.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Dicho esto se entiende que la soberanía es el respeto y quienes no respetan permanentemente son las amenazas que se poseen, principalmente el narcotráfico que es la principal violación a la soberanía nacional. Por consiguiente hay que combatir esa amenaza de forma permanente.

No solamente es asunto de la seguridad nacional entendiendo que este no es un concepto de carácter militar; la soberanía se relaciona con la población, con la nación ecuatoriana y la preocupación no solo es la de preservarla contra amenazas como el narcotráfico sino de apoyo a la población sin necesidad de un convenio como se está exagerando, como por ejemplo cuando han solicitado por dos oportunidades un buque hospital de EEUU que permaneció por dos semana en el país sin necesidad de convenio. Recalca que el país se ha alegrado que durante su administración han llegado tres busques hospital donde se han atendido 30.000 personas de forma gratuita y se han dado 300 operaciones siendo esto la demostración del principio de cooperación internacional.

La Constitución en el artículo 425 reitera acerca de los tratados y convenios internacionales en su relación jerárquica con la Carta Magna; pero lo principal que se posee es la CONVEMAR y de lo que se habla es de la exploración marítima y se cita en el artículo 58 que dice: 1. En la zona económica exclusiva, todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan, con sujeción a las disposiciones pertinentes de esta Convención, de las libertades de navegación y sobrevuelo. Señala que por consiguiente, están dando cumplimiento según la ley internacional.

Pero en la Ley de Seguridad Pública y del Estado del país, en el artículo 11 literal a): El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Defensa, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones militares combinadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la soberanía nacional.

Con esto se está dando cumplimiento, se está respetando la Constitución y la ley internacional como es la CONVEMAR.

Señala que hay que denotar que para todos los aspectos en el orden internacional, universalmente se respeta la Pirámide de Kelsen. Después de la Constitución están las leyes, luego la política y de esta vienen los programas de cooperación y los planes y de lo que se está hablando en la sesión es del último nivel que es el operacional y de ejecución en coordinación interministerial; se tiene la Constitución clara, las leyes que se mencionó y la Política de Defensa Nacional y con esto hace referencia al Libro Blanco.

Este libro es la Política Internacional que ha sido aprobada, emitida mediante decreto ejecutivo 633 del 8 de enero de 2019 y el Objetivo Estratégico de la Defensa Nacional N.-4: Contribuir a la cooperación internacional de conformidad con los intereses nacionales y la política exterior del Estado. Contribuir al desarrollo nacional mediante actividades de cooperación internacional. Se está dando cumplimiento a la Política de Defensa Nacional por consiguiente, el Presidente de la República remite una política de defensa, el ministro debe implementar y dirigir esa política de defensa nacional. Este es el ámbito general al que se hace referencia con los vuelos del avión P3.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Esto no solo es competencia del Ministerio de Defensa únicamente, también realizaron declaraciones públicas por parte de la Ministra de Gobierno, hoy lo hace del Ministerio de Defensa y también ha participado la DAC, lo que demuestra que hay una coordinación interministerial e interinstitucional para dar cumplimiento a las leyes que acaba de mencionar.

Recuerda lo que ya había expuesto en ocasiones anteriores en la Comisión que el Ministro de Defensa diseñó e implementó y está tratando de complementar todo lo correspondiente al Triángulo de Seguridad y así están cumpliendo con la soberanía nacional dentro de todo el territorio. Dentro del triángulo, en los cuatro puertos, el vértice es la Isla de San Cristóbal donde está la capitanía de puerto donde está el Triángulo de Seguridad.

Este espacio representa cinco veces el territorio nacional; no hay posibilidad de ejercer control permanente, efectivo con las capacidades exclusivas de las FFAA. Por consiguiente, igual que se realiza en materia de salud con los buques hospitales se realiza con los aviones P3 para complementar la exploración marítima que permanentemente realiza la Fuerza Naval y las FFAA; es una misión de defensa aérea, de exploración aeromarítima y de la flota.

De idéntica forma se pide cooperación y se ha obtenido la presencia y donación de 5 buques chinos y están como vigilancia del mar territorial en la flota. Se realiza todas las posibilidades que se tienen a mano con las relaciones y con la política del Presidente de la República de apertura después de haber estado diez años aislados, el Ecuador se abrió a varios países porque es una preocupación fundamental el narcotráfico que no es exclusivamente una responsabilidad del Ecuador, es una amenaza regional puesto que Colombia tiene el mismo compromiso que Ecuador.

El segundo diseño de Ecuador desarrollado por el Ministerio de Defensa es implementar una estrategia común de seguridad para los países de Colombia, Ecuador y Perú; esto fue presentado en el último gabinete binacional en Colombia y el anterior en Perú. Los dos Ministros de Defensa de Colombia y Perú aceptaron apoyar a esta estrategia común de seguridad esta es una estrategia para afrontar una amenaza de carácter transnacional.

No solo es como el Ecuador aplica su estrategia con la FFAA sino que debe aplicar la cooperación internacional; esto que fue explicado ampliamente por el Canciller sobre las características que tiene un avión P3. El Ecuador no tiene esa capacidad tecnológica pero no es la única ya que se hace exploración aéreo-marítima por parte de la fuerza naval y existe vigilancia satelital.

Sobre las Islas Galápagos y el extenso mar territorial, señala que está bajo un sistema de identificación satelital, lo que hace que se cumplan con todos los requerimientos necesarios respecto a la soberanía nacional con todas las instituciones competentes y la DAC que da la autorización para que ingresen las naves al territorio ecuatoriano.

El seguimiento riguroso de las leyes que se tiene para cada una de las naves que llegan para que respeten la soberanía nacional, se ha conformado el COS (Centro de Operaciones de Seguridad) es la representación de las instituciones que están relacionadas; ellos procesan la información que va a obtener el avión luego de realizar la exploración. Este centro envía el mar territorial el avión P3 y coordinan con los radares nacionales, se articulan para complementar la información que solamente es de detección porque la intervención la realiza la Fuerza Naval; no interviene los EEUU, solo entregan información de lo detectado para esto

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL**

está a bordo el oficial de Policía Nacional que pasa la información para actuar; al mismo tiempo entrega para el proceso de fiscalización y el procesamiento legal que corresponde por la detección de esta embarcación que está determinada hasta que se inicie el proceso, como ilegal por transporte de drogas o sustancias sujetas a fiscalización.

Se habla de todo un proceso donde, EEUU hace una solicitud a que un avión llegará y solicita autorización, pasa a Cancillería, luego al Ministerio de Defensa emite el permiso de sobrevuelo, después de obtenido el permiso se remite un instructivo del Ministerio de Defensa y se manda al COS, posteriormente pasa a procedimientos operativos donde se especifica a qué hora llega, a qué área va, etc. Lo que quiere decir que hay una ventana de ingreso y salida del avión y el área específica donde se va a encontrar a la cual debe incluir una delegación de miembros de las FFAA.

Cuando se han tenido resultados la Policía establece el canal correspondiente a la Fiscalía para que se inicie el proceso; al regresar de la misión se entrega un informe donde se debe ratificar todos los procedimientos realizados y establecidos para otorgar el permiso; después se hace por parte del Ministerio de Defensa una evaluación. Este proceso se realiza cada vez que un avión P3 llega a realizar el trabajo en territorio nacional.

En la parte aplicativa se tiene como resultados: 44 operaciones, 215 vuelos, 1.745 horas de vuelo, detención de 13,4 toneladas de cocaína y 47 personas capturadas. Se considera que las FFAA por soberanía tiene como responsabilidad el mar territorial, la zona económica exclusiva con lo que el avión ayuda a detectar una nave con cocaína en aguas internacionales.

Ecuador tiene en la zona económica exclusiva 200 millas pero en varias ocasiones se ha detectado más allá de esa área. Esa es la gran capacidad que se tiene y es una forma de contrastar los trabajos ilegales, especialmente de narcotráfico.

Lo dicho demuestra transparencia, información a la Asamblea Nacional, aplicación de la política exterior y la coordinación interministerial. Esto es parte de la rendición de cuentas porque el Ministerio de Defensa busca la legalidad, cuando hay aprobación se hace la implementación y se rinde cuentas.

Hace entrega a la Comisión del COS desde el primer día hasta el último indicando todos los procedimientos y observaciones sobre situaciones que se han presentado con mínimo detalle. Realiza entrega de la información de las 44 misiones y hace referencia a una de las misiones.

Los resultados no solo es la incautación sino de la disuasión hacia las organizaciones delictivas, estas se dan cuenta de las operaciones y cambian de rutas y mecanismos. Como Ministerio de Defensa se debe crear estrategias adaptativas a las circunstancias que se están dando, se debe estar en constante cambio y solucionando los problemas que se presentan para tener mayor efectividad.

Añade que con todo lo que se entrega es un reconocimiento de que el Ministerio de Defensa está cumpliendo de la mejor manera su misión de vigilancia y seguridad de la soberanía.

El Presidente de la Comisión solicita que se reciba la información la misma que debe ser foliada al igual que la entregada por el señor Canciller y se levante un acta de recepción para que se entregue al Ministerio de Defensa y a la Cancillería.

El Presidente de la Comisión abre el debate y concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Comenta que después de las versiones dadas por un personaje de la burocracia que fue el señor embajador es necesario que se haga la convocatoria para que se den las necesarias explicaciones para que no queden dudas sobre las operaciones de los aviones en contra del narcotráfico y lo único que le queda es felicitar por el trabajo realizado cumpliendo las normativas internas y si se debe realizar un documento adicional a nivel de gobierno entre EEUU y Ecuador para que se afiance estas operaciones que son muy necesarias no solo en altamar sino en todo el territorio ecuatoriano. Ya se conoce que no existe una base militar en nuestro país pero la cooperación es permanente para dar solución al flagelo mundial que es el narcotráfico y otros delitos transnacionales que aparecen cada día. Todas las instituciones deben tener la mejor coordinación para que se tengan resultados y se disminuya este flagelo.

Concluye felicitando al señor Ministro por su gestión.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

Asambleísta Fabricio Villamar: Desea que para el récord de la Comisión explique la función del radar alfa, beta, ¿Cuál de estos está inhabilitado? y si ¿Se utilizaron los recursos que fueron asignados en el presupuesto del año 2019 para suplir esas faltas?

General (SP) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional: Considera que es una pregunta importante y que debería ser mantenida en reserva y a los medios de comunicación presentes les solicita que no se difunda. El radar que está deshabilitado es el de Manta y están buscando una solución, de tal manera pronto tendrán una sustitución del radar porque su interés es obtener el apoyo para modernizar el radar.

No es susceptible la reparación pues es un radar muy antiguo (PC70) y lo que se busca es que con un presupuesto se pueda modernizar para darle vida de 30 años más. No solo se está cubriendo y sustituyendo esta área, se está adquiriendo radares navales para que las lanchas guardacostas de la Marina tengan radar. Se está cubriendo este espacio mientras se obtiene este radar.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

Asambleísta Henry Llanes: Expresa que está de acuerdo con este convenio de cooperación y con las operaciones en la Isla de Baltra con el objetivo de facilitar las operaciones para el control del narcotráfico.

Tiene la preocupación que el Ecuador no tiene los 365 días de vigilancia porque, los carteles poseen servicios de inteligencia en cooperación entre carteles y como evidencia de eso están las declaraciones dadas por el Chapo Guzmán; entonces el Ecuador sigue siendo vulnerable por lo que pregunta qué cómo se podría tener un control de seguridad los 365 días. La segunda pregunta tiene referencia con que los carteles realizan su producción en territorio y

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

luego van al mar y desea saber cómo se está trabajando para controlar en el continente y como Ministerio de Defensa que está realizando.

Otro cuestionamiento es que el origen del delito internacional -y desea felicitar porque durante 10 años del anterior gobierno-, se debilitó doctrinariamente, estratégicamente y en trabajo operativo (presupuesto) a las FFAA. Lo que solicita saber es que si en este origen del delito que tiene que ver también con secuestro y desaparición de personas, etc. Hace alusión a cuando ingresó una tonelada de droga en Manta en un destacamento militar y no solo es una cuestión de soldados o cabos, sino cree que estuvieron involucrados altos comandos.

La pregunta es que hará la Defensa Nacional sobre las sospechas de que dentro de las filas militares y policiales se han enrolado individuos con antecedentes delictivos, de bandas delincuenciales y cuáles serán sus acciones como Ministro de Defensa para depurar las FFAA.

General (SP) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional: Comenta que efectivamente la vigilancia de 365 días está dada por la Defensa Aérea, que es 24/7 pero no tiene las condiciones para que funcionen en los otros medios como por ejemplo el pedido de que en Galápagos, la Isla San Cristóbal tenga operación en la noche que no la tiene; sus operaciones son de 6am a 6pm y eso no puede ser posible; se busca que sea una pista que funcione 24 horas para lo cual van a implementar los sistemas DOR y de ayudas de navegación para que pueda operar en la noche.

Cuando se habla de estrategia continental porque la que se expuso fue marítima, pues el avión P3 no trabaja en continente; para esto se tiene otra estrategia y aquí preocupa los corredores de droga que vienen desde Colombia, Sucumbíos y Esmeraldas. Esos corredores están siendo vigilados por las unidades de frontera que están con el Comando de Operaciones 1 y hacen patrullaje permanente. En las últimas tres semanas en medios se ha visto que se ha realizado la detección de minas que no han detonado; existe una coordinación estrecha entre la Policía y FFAA.

Sobre que se está haciendo en ciertos casos, responde que en el 2019 han completado los registros que fueron presentados en la Asamblea Nacional donde se han realizado las compras más importantes para mejorar la capacidad operativa como por ejemplo: 14 lanchas para frontera, aviones de entrenamiento para la Fuerza Aérea, 6 helicópteros para el ejército, implementación de todos los equipos de seguridad, entre otros. Todo esto se ha hecho en este año 2019 para el mejoramiento operativo.

Sobre casos aislados que se han dado de involucramiento del personal de las FFAA en actos delincuenciales lo que se va a realizar es la formación en valores, entrenamiento, contacto más estrecho en las misiones de empleo entre oficiales y tropa para que sean un solo conjunto colisionado y con satisfacción comenta que se ha recuperado de la confrontación que existía antes; es una institución colisionada y no existe posibilidad que se involucren grupos y lo que se han tenido son casos individuales aislados en ese proceso.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Manifiesta que tenía una preocupación sobre la reducción del presupuesto a las FFAA, señala que ha solicitado el plan anual de inversiones para realizar el análisis respectivo y se sorprendió por esta reducción significativa. Eso le da a pensar que existe una despreocupación del gobierno se está dejando pasar sobre las amenazas como el narcotráfico que es mundial.

Solicita que esto no se quede en reservado sino que se lleve al Ejecutivo y sobre todo al Ministro de Finanzas para que se entregue los recursos suficientes. Por ello el día de ayer se recibió una comisión para una posible adquisición del reemplazo del buque Orión que es un buque de estudio oceanográfico y hace entrega al Ministro para ver la posibilidad de financiamiento a 25 años plazo o hasta la posibilidad de autofinanciamiento esperando que se llegue a concretar esta adquisición.

Por otro lado, posee la inquietud sobre el ofrecimiento por parte del Gobierno para la adquisición del material para defensa interna; considera que se deben buscar los mejores medios para enfrentar las amenazas a futuro y desea saber cómo está ese proceso.

General (SP) Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional: Con lo relacionado al tema del buque oceanográfico para reemplazar al buque Orión; de acuerdo a la CONVEMAR, se tiene un periodo establecido para demostrar la capacidad de investigación de la plataforma submarina; eso no solo le va a permitir asegurar el patrimonio nacional en cuanto al mar territorial sino, que se puede incrementar la capacidad y la extensión de la zona económica exclusiva. Para que esto ocurra se debe demostrar de que se tienen los datos científicos y de investigación que se realizan y el buque que se posee ya no tiene las condiciones de operación.

El buque que se desea adquirir no sólo será para investigación oceanográfica, sino será polar; indica que están con la presencia de la Fuerza Naval y del Ecuador en la Antártida y eso es fundamental. Existen varias alternativas que se han presentado pero por desgracia la situación económica del país pone grandes limitaciones.

El caso está siendo estudiado, no se podrá como en todas las adquisiciones que se han realizado por parte del Ministerio en el presente año; se harán con la prioridad pero también respetando la licitación. El Ministerio de Defensa consigue la información y la presenta cuando exista la oportunidad para que el Ministerio de Finanzas asigne los recursos y solucione el problema.

Existen diversas propuestas pero se debe partir de lo económico; se tomará en cuenta para poder solucionar el problema que es su preocupación fundamental.

Con relación al material AC se ha dicho a los medios de comunicación de que se han hecho las adquisiciones, pues una de las misiones es apoyar a las instituciones y a la Policía están en posibilidad de apoyarla, pero para poder hacerlo, en la crisis de octubre tuvieron mucha precaución en no hacer uso excesivo de la fuerza; FFAA jamás usó armas de dotación, jamás disparó armas de fuego. Por consiguiente si se debe apoyar a la Policía, se debe recuperar la capacidad operativa de empleo de las operaciones tipo Policial (material antimotines). No se puede tergiversar que porque existe el material se lo va a utilizar ya; esto es previsión, se está en condiciones pero no se desea utilizarla.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Espera no se malinterprete lo dicho pues cuando hay otros intereses se desvirtúa lo fundamental, respetar la ley. Se sabe cómo manejar conflictos y crisis por lo tanto no hay errores.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención del Ministro de Defensa, General (SP) Oswaldo Jarrín y se hace eco de lo manifestado por los señores Asambleístas en felicitar la presentación y la información que se ha entregado por parte del Canciller y el Ministro de Defensa.

El Presidente de la Comisión, informa que al agotarse los puntos del Orden del Día, se da por terminada la sesión.

d) Clausura de la sesión.-

Siendo las 19h00, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria Relatora.

**Asambleísta Fernando Flores V.
Presidente de la Comisión**

**Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora**

Acción	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario
Revisado por:	Abg. Denise Zurita	Secretaria